



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A UNA PRUEBA DE APTITUD.**

La Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad; la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Por Orden de 4 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que desearan impartir la especialidad de lenguaje musical del cuerpo de profesores de música y artes escénicas, a un acto presencial y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud.

Realizado el acto de presentación al que se refiere el artículo segundo de la Orden de 4 de marzo,

## DISPONGO:

### PRIMERO. ADMITIDOS.

Admitir al procedimiento de selección convocado por Orden de 4 de marzo, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

### SEGUNDO. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

Presidente:

D. Antonio Ato Escribano.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Carmen Contreras Fernández.

D. Raúl Martínez esteban.

Presidente suplente:

D. César Albaladejo Alcaraz.

Vocales suplentes:

D. Javier Moratón Carrasco

D<sup>a</sup>. Teresa Souan Bernal.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

### TERCERO. PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD.

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Lenguaje Musical. Solo podrán realizar la misma quienes hayan acudido al acto de presentación y aparecen relacionados en el anexo I de esta Orden.

Fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud: **día 26 de marzo de 2015 a las 9:00 horas en el Conservatorio de Danza de Murcia.**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico y posterior debate ante la Comisión, que serán valorados con el 80% y el 20% de la puntuación total respectivamente.

El ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

1. Realización de dos ejercicios de dictado musical: a una voz y a dos voces.

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Identificación y percepción del pulso y su subdivisión, además del acento periódico de los dictados.	0,5
Identificación y escritura en su registro correcto de la melodía a una voz.	1
Identificación y escritura en su registro correcto del fragmento melódico escuchado a dos voces.	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,5</b>

2. Entonación a primera vista de una lección de lenguaje musical elegido al azar por el aspirante de entre los cuatro propuestos por el tribunal y repentización de su acompañamiento al piano.

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Correcta entonación y afinación de la melodía cantada respetando los valores rítmicos así como las indicaciones de dinámica y agógica.	1
Control del fraseo y la respiración.	0,5
Correcta interpretación del acompañamiento pianístico respetando los valores rítmicos así como las indicaciones de dinámica y agógica.	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,5</b>

3. Repentización de un ejercicio de lectura rítmica y otro de ritmo palmeado, elegidos al azar por el aspirante de entre los tres propuestos por el tribunal, que contengan subdivisión binaria y ternaria.

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Mantenimiento de un pulso constante. Realización correcta de cambios de compás y sus correspondientes equivalencias.	0,5
Interiorización y ejecución de la subdivisión binaria o ternaria del pulso.	0,5
Encadenamiento de distintas fórmulas rítmicas pertenecientes a las distintas subdivisiones del pulso y ejecución de los grupos de valoración especial que pueden surgir de éstas.	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Para la preparación de las dos primeras partes se dispondrá de 15 minutos en un aula con piano.

Finalizado el ejercicio, se realizará el debate, en el que la comisión formulará las preguntas que estime oportunas sobre la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza para la Región de Murcia.

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Conocimiento acerca de la asignatura de música en las enseñanzas elementales y/o profesionales de danza y la organización y funcionamiento de las enseñanzas profesionales de danza	2

#### **CUARTO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

#### **QUINTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación

Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2008, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 23 de marzo de 2015.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Orden de 30 de octubre de 2008)



Edo.: Enrique Ujaldón Benítez.



## ANEXO I

### **LISTADO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDENADO ALFABÉTICAMENTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
---------------------------

CALATAYUD CASTILLO, JOSÉ
GARCÍA MARTÍNEZ, JUANA M <sup>a</sup>
GARCÍA VILLALBA, ANTONIO EMILIO
GONZÁLEZ SERRANO, ANTONIO
HERNÁNDEZ BARRANCOS, PEDRO JOSÉ
MORAL NARANJO, M <sup>a</sup> TERESA
ORTUÑO MARTÍNEZ, JOSEFA
RAMÍREZ ROLDÁN, ELENA
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, RAQUEL
SAN LÁZARO RUBIO, NÉSTOR DE
SEDEÑO VALDELLOS, IGNACIO
SEGURA SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DOLORES
VELASCO ALBALADEJO, LIDIA